

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo gestione, en los términos del artículo 2º del Decreto N° 355/20 del Poder Ejecutivo Nacional, ante el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, la excepción del cumplimiento del aislamiento social preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular, en el ámbito de esta Ciudad, a los Paseadores Caninos.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En el contexto de la Pandemia en la que toda la población se encuentra travesando por Coronavirus (COVID-19), además del impacto sanitario que ocasiona, también impacta fuertemente en el ámbito económico y en el social, como consecuencia de la medida de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio decretada correctamente por el Gobierno Nacional para prevenir la propagación viral. Por esta razón muchas actividades laborales no fueron habilitadas para trabajar, siendo una de ellas la actividad que desarrollan los Paseadores de Perros, quienes en su gran mayoría, su única fuente de ingresos proviene de la tarea que realizan diariamente. Estos trabajadores del sector informal se han quedado, de manera repentina, sin la totalidad de sus haberes.

Actualmente, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, esta actividad está regulada por el Decreto N° 1972/2001 que establece sus derechos y obligaciones. La labor que realizan requiere conocimiento, experiencia y responsabilidad en el trato y manejo de los animales, por lo tanto consideramos que personas carentes de los conocimientos específicos y pertinentes, no deberían realizar este tipo de tareas, tal como los voluntarios del Programa Mayores Cuidados, implementado recientemente por el Gobierno de la Ciudad, porque aunque la finalidad sea altruista, implicaría un riesgo innecesario para ellos mismos, terceras personas y/o los mismos animales.

Se calcula que aproximadamente son 5.000 personas que viven de ese trabajo y que desde que se implementó la cuarentena están tratando de subsistir como pueden, ayudándose solidariamente unos con otros.

Asimismo si se reconociera su actividad como esencial, esto permitiría que muchas personas no se vean obligadas a sacar a sus perros para hacer sus necesidades. En promedio cada uno de ellos tiene 15 clientes o abonados al servicio, por lo tanto se podría inferir que si 15 personas por cada paseador no salen de sus casas para pasear a sus animales, serían aproximadamente 75.000 las personas que se evita que circulen.

Resaltamos también que los Paseadores Caninos han elaborado un Protocolo Sanitario para cumplir con todos los recaudos y medidas de protección, higiene y prevención para evitar la propagación viral. Como actividad en conjunto, se juntaron para solicitar a las Autoridades nacionales y Locales, la excepción de su actividad del aislamiento social obligatorio.

Sumado a esto, actualmente no existen evidencias científicas de que los caninos se enfermen de Coronavirus (Covid-19), ni tampoco de que lo transmitan y contagien, información que fuera respaldada por la Organización Mundial de la Salud oportunamente.

Es de conocimiento público que los trabajadores del sector informal son algunos de quienes están padeciendo de manera más crítica la crisis económica, desprendida por la paralización de la economía, por carecer de otra fuente de ingresos, y dentro de ellos se encuentran los Paseadores Caninos.

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación de la presente Declaración.